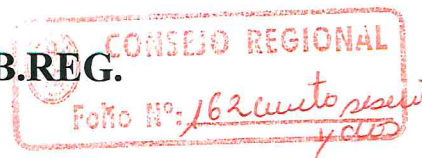


**ORDENANZA REGIONAL N° 018-2007-GOB.REG.
TUMBES – CR**



Tumbes, 28 .de Noviembre del 2007

El Consejero Delegado del Gobierno Regional de Tumbes;

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de Consejo N° 013-2007, de fecha 28 de Noviembre del 2007, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 163.-2007/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

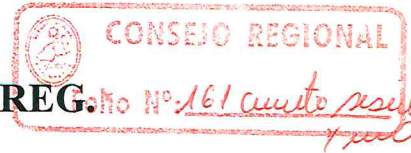
Que, de conformidad con lo previsto en los Arts. 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada con Ley 27902 establece como una función general de los Gobiernos Regionales, la de Planeamiento: diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de Descentralización y la propia Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones específicas de los Gobiernos Regionales en materia de salud: 1) Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional;

Que, del Acta de Visita al Hospital Jamo realizada por Defensa Civil, se aprecia que la ubicación del hospital Jamo ha sido calificada como una zona crítica peligrosa frente a efectos que se producirían en caso de desastre natural, al encontrarse ubicado en una zona deprimida, por lo que recomiendan evaluar su actual ubicación y estructura, teniendo en cuenta que un hospital es un centro de atención masiva en caso de emergencia;

Que, el actual Hospital Jamo cuenta con una infraestructura precaria e inapropiada para un hospital regional, además no cuenta con los ambientes ni especialidades necesarias para cubrir la necesidad en la salud de la población de esta Región Tumbes;



ORDENANZA REGIONAL N° 018-2007-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, mediante Ley N° 28005, se transfirió al Ministerio de Salud en propiedad y a título gratuito el terreno de 54,773.20 m², ubicado dentro del dominio del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes e inscrito en la Ficha N° 207-B del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Tumbes;

Que, el Director Regional de Salud y el Director del Hospital Jamo se encuentran abocados en el Proyecto de la construcción del nuevo Hospital de Tumbes, contando ya con un Estudio de Pre-Factibilidad para la “Construcción y Equipamiento del Nuevo Hospital Jamo-Tumbes”;

Que, el Capítulo I Régimen Normativo, del Título III Ordenamiento Normativo Regional, en su Art. 38° establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28968 y 29053;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

Artículo Primero.- DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional, la construcción del Hospital Nivel II. 2

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, las acciones que permitan en el más corto plazo ejecutar la construcción del Hospital Nivel II.2.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Econ. Ernesto Antonio Quiroz Mannucci
CONSEJERO DELEGADO DEL
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO

Regístrese, publíquese y cúmplase



Instituto Nacional de Defensa Civil
 Dirección Regional de Defensa Civil de Tumbes

"Año del Deber Ciudadano"
 "Decenio de la Personas con Discapacidad"

CARGO

12 OCT 2007

Tumbes,

CONSEJO REGIONAL
 Folio N°: 160 *cuatro pes*

OFICIO N° 1048 - 2007/INDECI /15.1.3

Señor:
DR. HAROLD LEONCIO BURGOS HERRERA
 Director Ejecutivo Hospital de Apoyo "JAMO" - Tumbes
 Presente.-

- Asunto : Información Solicitada
- Ref. : a. OFICIO N° 856-2007/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DHAJAMO-DE-DR del 12.10.07
 b. OFICIO N°1043 -2007 INDECI del 11.10.07
- Anexo : Anexo de Acta de Visita N° 1271-2007.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia "a", mediante el cual nos solicita información del establecimiento visitado bajo su administración, "Hospital de Apoyo JAMO". Al respecto, mediante documento de la referencia "b" se remitió a su Dirección el Acta de Visita de Inspección en Defensa Civil que de acuerdo a la evaluación de nivel de vulnerabilidad presentó **RIESGO ALTO**. Asimismo, mediante el presente se adjunta el Anexo a dicha Acta de Visita, elaborada por los mismos profesionales, en la cual emiten observaciones adicionales sobre la ubicación del Hospital sobre un área inundable.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima.



Atentamente,

[Handwritten signature]

C.P.C. Marcia Puell Ortiz

Directora Regional de Defensa Civil Tumbes
 Instituto Nacional de Defensa Civil

*Recibido
 T-12/10/07
 del
 J. C. P.
 H. JAMO.*



ANEXO A ACTA DE VISITA
DE INSPECCION DE DEFENSA CIVIL N° 1271 -2007




FECHA: 06/10/07

OTRAS OBSERVACIONES:

El Hospital Jamo, ubicado en Avenida 24 de Julio N° 565 – Tumbes se encuentra sobre un área inundable por acción pluvial por encontrarse en un área topográficamente deprimida; asimismo está ubicado sobre la cuenca de la quebrada Tumpis. Según el Mapa de Peligros de la Ciudad de Tumbes (elaborado por INADUR, CEREN y PNUD en Junio del 2000), la zona donde está asentado el Hospital Jamo, está calificada como una zona crítica peligrosa frente a los efectos que se producirían por un desastre natural, por lo que se recomienda evaluar su situación actual de ubicación y estructura. Esta consideración se hace teniendo en cuenta que un Hospital es un Centro de atención masiva en caso de emergencia.


INSPECTOR TÉCNICO
Ing. Aldo Marreros Olivares
C.I.P: 78239


RESPONSABLE DE LA VISITA DE INSPECCION
Ing. Lila Nilda Idrogo Flores
C.I.P: 78913

RIESGO ALTO (GRAVE)

FECHA: 06/10/07

HORA DE INICIO: 10:45A

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL OBJETO DE LA VISITA	
NOMBRE COMERCIAL: <u>HOSPITAL "JAMO"</u>	GIRO O ACTIVIDADES QUE SE VERIFICAN: <u>HOSPITAL</u>
RAZON SOCIAL: <u>HOSPITAL "JAMO"</u>	<small>INSPECCION EDUCATIVA, CENTRO DE SALUD, HOSPITAL, ESTADIO, COLEGIO, RESIDUARIOS, HOTEL, POSTAS, BANCO, CENTRO COMERCIAL, BARRIO, SALA DE SESIONES EN CASOS DE EMERGENCIAS, OFICINA ADMINISTRATIVA, INDUSTRIA, TALENTO HUMANO, ENTRE OTROS. INCLUIDAS.</small>
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR: <u>FERNANDO FERNANDEZ LEIVA</u>	ÁREA ESTIMADA EN M ² : <u>10000</u>
DIRECCIÓN DEL RECINTO O INSTALACIÓN: <u>AV 24 Julio NO 565 TUMBES.</u>	DOC. DE IDENTIDAD N°: <u>18098259</u>
DISTRITO: <u>TUMBES.</u>	PROVINCIA: <u>TUMBES.</u>
DEPARTAMENTO: <u>TUMBES.</u>	
LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL RECINTO O INSTALACIÓN:	SE MUESTRA <input type="checkbox"/> NO SE MUESTRA <input checked="" type="checkbox"/>
<small>(LLENAR SÓLO SI SE MUESTRA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO)</small>	
N° DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:	FECHA DE EMISIÓN: _____
GIRO / ACTIVIDAD AUTORIZADO SEGÚN LICENCIA:	AFORO AUTORIZADO:
	ÁREA EN M ² SEGÚN LICENCIA:

FoMo N°: 158 cuanto aumenta
actos

DATOS DEL OBJETO DE LA VISITA SI CUENTA CON INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL			
EL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DEL RECINTO O INSTALACIÓN:	SE MUESTRA <input type="checkbox"/>	NO SE MUESTRA <input type="checkbox"/>	
<small>(LLENAR SÓLO SI SE MUESTRA EL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL)</small>			
TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL EJECUTADA:	BÁSICA <input type="checkbox"/>	DE DETALLE <input type="checkbox"/>	MULTIDISCIPLINARIA <input type="checkbox"/>
N° DEL CERTIFICADO:	FECHA DE EMISIÓN: _____	N° DEL INFORME TÉCNICO:	FECHA DE EMISIÓN: _____
ÓRGANO QUE EJECUTO LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL:			
EN CASO QUE EL OBJETO DE LA VISITA NO CUENTE CON INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL			
TIPO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL QUE DEBERÁ SOLICITAR:	BÁSICA <input type="checkbox"/>	DE DETALLE <input checked="" type="checkbox"/>	MULTIDISCIPLINARIA <input type="checkbox"/>
LUGAR DONDE DEBERÁ SOLICITAR LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL: <u>Oficina de la Dirección Regional</u>			
<u>Proyecto Puyango Tumbes -</u>			
MOTIVO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN DE DEFENSA CIVIL			
ACCIONES DE PREVENCIÓN INOPIONADAS <input checked="" type="checkbox"/>	CONTROL DE CALIDAD <input type="checkbox"/>	SUPERVISIÓN <input type="checkbox"/>	FISCALIZACIÓN <input type="checkbox"/>

LA PRESENTE ACTA DEBERÁ SER REMITIDA POR EL ÓRGANO EJECUTANTE DE LA VISITA DE INSPECCIÓN AL ALCALDE DE LA JURISDICCIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL RECINTO O INSTALACIÓN, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DEFENSA CIVIL, PARA QUE ADOpte LAS ACCIONES COERCITIVAS QUE EL CASO AMERITE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N°27972.

EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA NO CONSTITUYE UN INFORME TÉCNICO EMITIDO COMO RESULTADO DE UNA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (REGULADO SEGÚN D.S. N° 066-2007-PCM).

LAS INDICACIONES PARA SUBSANAR LOS PUNTOS CRÍTICOS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL SE EXPIDEN EN SALVAGUARDA DE LA VIDA HUMANA, POR LO QUE DEBERÁN SER CUMPLIDAS CON CARÁCTER INMEDIATO Y OBLIGATORIO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADO (CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO).

ÓRGANO EJECUTANTE